



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Convenio Específico N°1- 2021 - Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aire

VISTO el expediente N° EX-2021-15583552- -GDEBA-DEOPISU, la Ley 15.164, el Decreto 1138/18 y Decreto 467/07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación de un Convenio Específico con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 46 de la Ley de Ministerios N° 15.164 atribuye al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) entre sus funciones, las de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, de promoción de los derechos a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

Que, a fin de lograr dichos objetivos resulta necesario realizar un diagnóstico y evaluación integral de las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios a fin de desarrollar la planificación de políticas de gestión urbana y social y la formulación, implementación y ejecución de los programas y planes afines con los objetivos del OPISU.

Que, a tales efectos, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia vigente (CONVE-2020- 29256194-GDEBA-SSCEYEMHYFGP), aprobado por RESO-2021-6-GDEBA-DEOPISU, se suscribió el Convenio Específico N° 1 a fin de establecer las pautas y mecanismos para relevar información de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios mediante la aplicación de una ficha de observación, el empadronamiento y censo de la población.

Que dicho instrumento prevé que este Organismo brinde apoyo en el armado de las estructuras de relevamiento, coordinando con los representantes municipales y proporcionando apoyo logístico; aporte personal de apoyo para los relevamientos, delimite los polígonos para la realización de los mismos y financie los gastos que demanden las tareas operativas.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, respectivamente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° inciso 5) Anexo I del Decreto 1138/18 y 46 incisos 1) y 2) de la Ley N° 15.164.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio Específico N° 1- 2021- Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires”, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana -OPISU- (CONVE2021-24240603-GDEBA-DEOPISU) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En caso de celebrarse nuevos acuerdos específicos, deberán tomar la intervención de su competencia, con carácter previo a su aprobación, los organismos de control y asesoramiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el financiamiento de los gastos que demanden las tareas del Convenio Específico referido en el ARTÍCULO 1° de la presente, se realizara mediante el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Decreto N° 59/19 y su modificatorio, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gobierno, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y al Titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.